

# La consideración moral de los animales no humanos

## 1. LA CUESTIÓN DEL ANTROPOCENTRISMO

*¿Qué es el antropocentrismo?*

Def<sub>1</sub>: La asignación de centralidad moral a la satisfacción de los intereses humanos.

Def<sub>2</sub>: La prescripción de (A):

(A) *Aquellos que no satisfacen un cierto criterio C no deben disfrutar de un cierto beneficio B, siendo C satisfecho por y sólo por cada uno de los seres humanos.*

*¿Qué es el especismo?*

Def<sub>1</sub>: La consideración o trato desventajoso injustificado de quienes no pertenecen a una cierta especie.

Def<sub>2</sub>: Dada la prescripción (E):

(E) *Aquellos que no satisfacen un cierto criterio C no deben disfrutar de un cierto beneficio B, siendo C satisfecho por y sólo por los miembros de una determinada especie S.*

(E) es especista sii (la asignación de B en función de C es injustificada o/y no es cierto que C sea satisfecha por y sólo por cada uno de los miembros de S).

La cuestión a resolver: ¿es el antropocentrismo una forma de especismo?

*Las defensas del antropocentrismo: una tipología exhaustiva*

- (i) Por definición
- (ii) Apelando a atributos de posesión comprobable (p. ej., determinadas capacidades)
- (iii) Apelando a atributos de posesión no comprobable (p. ej., un estatuto metafísico superior)
- (iv) Apelando a relaciones comprobables (p. ej., vínculos emocionales, relaciones de fuerza)
- (v) Apelando a relaciones no comprobables (p. ej., unidad de destino común)

*Una evaluación de las defensas del antropocentrismo*

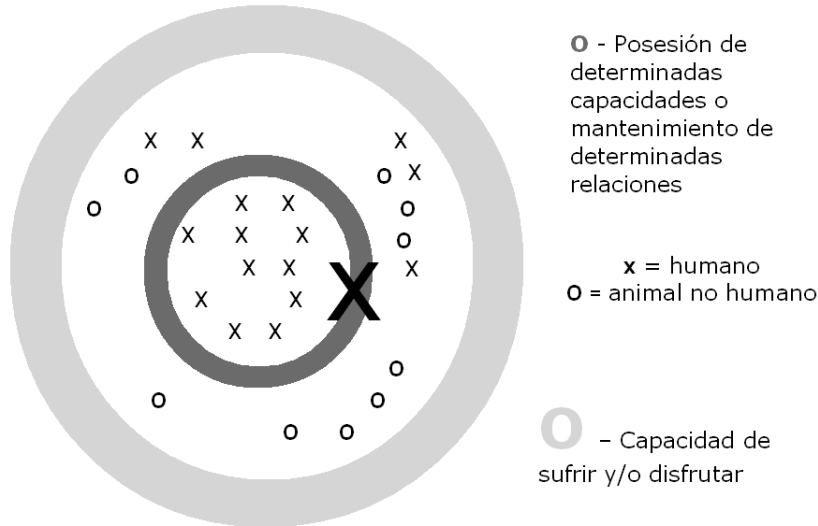
(i), (iii) y (v) asumen de partida lo que intentan demostrar.

(ii) y (iv) distinguen entre individuos, no entre especies. Para tener éxito han de cumplir dos condiciones:

- (a) Ser satisfechas por todos los seres humanos.
- (b) Ser moralmente relevantes.

(ii) y (iv) son rebatidas por el argumento de la superposición de especies.

¿A quién tener en cuenta?:



↳ Ninguna de las posibles defensas del antropocentrismo tiene éxito.

## 2. EL PESO DE LOS INTERESES

La conducta y la fisiología de los animales no humanos, así como la lógica evolutiva, llevan a considerar implausible la idea de que estos no pueden experimentar dolor y placer.

No hay motivos sólidos para considerar que la capacidad de sufrir dolor físico de los seres humanos es mayor que la de otros animales.

No hay motivos sólidos para considerar que nuestros sufrimientos físicos son mínimos en comparación con nuestros sufrimientos psicológicos.

↳ No hay motivo por el que debamos asumir que la capacidad de ser afectado negativamente de los seres humanos sea necesariamente mayor que la de otros animales.

## 3. UNA PROPUESTA EN POSITIVO

El criterio de la relevancia sugiere hacer depender lo normativamente relevante de lo ónticamente relevante. Esto es, partiendo de la consideración fáctica (O):

(O) Aquellos que satisfagan el criterio *C* serán *afectados por* aquellas decisiones que implican que puedan ser beneficiados o perjudicados

Propone la prescripción (N)

(N) Aquellos que satisfagan el criterio *C* serán *considerados en* aquellas decisiones que implican que puedan ser beneficiados o perjudicados.

Lo cual puede ser expresado como sigue:

(N') En aquellas decisiones en las que lo que está en juego es que alguien pueda sufrir un daño o disfrutar de un beneficio, una distinción justificada ha de estar basada en un criterio que resulte determinante para que alguien pueda sufrir un daño o disfrutar de un beneficio.

OSCAR HORTA

OHorta(a)dilemata.net